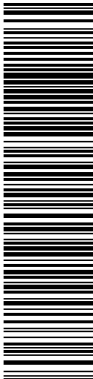


DOCUMENTO _DECRETO: 2024/469 - PLENO - Pleno 30/01/2024 Convocatoria de sesión extraordinaria.	IDENTIFICADORES DECRETO N° : 2024/469	
OTROS DATOS Código para validación: XDA4L-4YMX0-WGP3U Fecha de emisión: 25 de Enero de 2024 a las 13:08:57 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 25/01/2024 12:02 2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 25/01/2024 12:46	ESTADO FIRMADO 25/01/2024 12:02



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2350256 XDA4L-4YMX0-WGP3U FCB0112B6498CED1C59FEC9FAB2DEA00CC49019E Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?ldoma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE N°: PLENOS

DECRETO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

“En uso de las facultades conferidas por los artículos 21,1,c de la Ley 7/1985 de 2 de abril, convoco a la Excm. Corporación Municipal a la sesión **EXTRAORDINARIA** del Excmo. Ayuntamiento Pleno, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Capitular a las **NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS** del próximo día **TREINTA DE ENERO**, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO ÚNICO.- Proposición de aprobación de Expediente modificación de créditos nº 1 modalidad Crédito extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto 2024 prorrogado de 2022.

La presente resolución será notificada por la Secretaría General, debiéndose concurrir a la sesión, siendo obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que se lo impida y que, con la debida antelación deberá comunicar a la Presidencia, conforme dispone el artº. 78,4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, para evitar la responsabilidad que en otro caso pudiera incurrir.

A partir de esta fecha estarán en la Secretaría General, a disposición de la Excm. Corporación Municipal, los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del día.